

## RESULTADOS DEL CRUCE DE LAS NUEVAS TABLAS ADUANERAS CON EL PRECIO CIF DE REFERENCIA

-Aplicación de la Franja de Precios al mes de agosto I de 2013-

Cuadro N° 1

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES**  
(A ser aplicada a las importaciones efectuadas en la segunda quincena de julio 2013)  
Resolución Viceministerial N° 015-2013-EF/15.01

Marcador	Precio Piso US\$/t	Precio Techo US\$/t	Precio CIF Referencia US\$/t	Derecho Específico (DE) US\$/t	Derecho Específico (DE) %	Arancel Ad-valorem (NMF) %	Arancel Total (DE+NMF) %
Maíz	294	353	358	-5	-1%	0%	0%
Arroz	619	697	522	100	19%	0%	19%
Azúcar	676	809	518	163	31%	0%	31%
Leche	3 649	4 300	3 982	0	0%	0%	0%

Nota: Información consolidada entre el 01/07/2013 y 15/07/2013, tomada de los mercados de referencia.

Fuente: Diario "El Peruano" del 27 de julio de 2013 y Tablas Aduaneras correspondientes al segundo semestre 2013.

Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

Cuadro N° 2

**PRECIOS CIF DE REFERENCIA Y DERECHOS CORRESPONDIENTES**  
(A ser aplicada a las importaciones efectuadas en la primera quincena de agosto 2013)  
Resolución Viceministerial N° 016-2013-EF/15.01

Marcador	Precio Piso US\$/t	Precio Techo US\$/t	Precio CIF Referencia US\$/t	Derecho Específico (DE) US\$/t	Derecho Específico (DE) %	Arancel Ad- valorem (NMF) %	Arancel Total (DE+NMF) %
Maíz	294	353	274	20	7%	0%	7%
Arroz	619	697	512	111	22%	0%	22%
Azúcar	676	809	502	179	36%	0%	36%
Leche	3649	4300	4386	0	0%	0%	0%

Nota: Información consolidada entre el 16/07/2013 y 31/07/2013, tomada de los mercados de referencia.

Fuente: Diario "El Peruano" del 7 de agosto de 2013 y Tablas Aduaneras correspondientes al segundo semestre 2013.

Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

En el Cuadro N° 2 se puede apreciar los precios piso y techo, el precio CIF de referencia quincenal y los derechos específicos aplicables a las importaciones de los productos considerados bajo el Sistema de Franja de Precios del Perú para la primera quincena de agosto, <sup>1</sup> además de su equivalente en términos porcentuales, al que se le suma el arancel ad valorem CIF (NMF) correspondiente, que para todos los productos marcadores y la mayor parte de los demás productos en franja es de 0%, de manera que el arancel efectivamente aplicado solo le corresponde el derecho arancelario cuando se activa el Sistema de Franja de Precios.

<sup>1</sup> Para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de numeración de la declaración de importación.

Como referencia para su comparación, en el Cuadro N° 1 se observa similar información para los mismos productos aplicados durante la quincena anterior.

Para la determinación de los derechos específicos correspondientes, se ha tomado en consideración las Tablas Aduaneras vigentes en el segundo semestre de 2013 (D.S. N° 164-2013-EF) que se han cruzado con los precios CIF de referencia quincenal señaladas en los cuadros anteriores, determinando los derechos específicos para dicho período.

A continuación, presentamos un breve análisis y cálculo de los aranceles correspondientes para cada uno de los productos marcadores bajo la Franja de Precios.

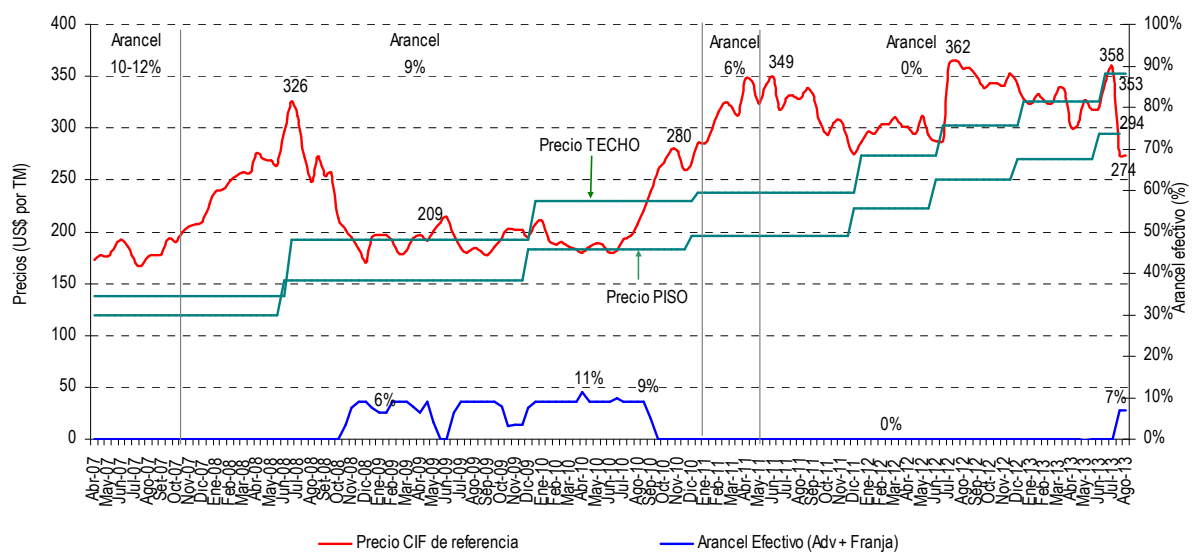
## 1. FRANJA DEL MAÍZ AMARILLO DURO (MAD)

Involucra en total a 10 partidas arancelarias como se puede apreciar en el ANEXO N°2, siendo el producto marcador el “maíz amarillo duro” (P.A. 10.05.90.11.00). En el Cuadro N°2 se puede verificar el precio CIF de referencia promedio de la quincena anterior a ser aplicada en la primera quincena de agosto, tomada del mercado de referencia: FOB Golfo de México, con base en la Bolsa de Chicago. Cotizaciones diarias de cierre, primera posición. Fuente REUTERS.

En la medida que se espera una muy buena cosecha de maíz amarillo en los Estados Unidos y Brasil, el “Precio CIF de referencia” internacional ha caído drásticamente en un 23%, de US\$ 358 la tonelada, promedio durante la segunda quincena de julio, a US\$ 274 la tonelada en esta quincena de agosto. Este precio quincenal se ha ubicado por debajo del “precio piso” de la Franja, activando el sistema, de manera que a las importaciones que se realicen en esta quincena se les aplica un derecho específico de US\$ 20 por tonelada, cuyo equivalente es de 7%.

Cabe señalar que el arancel aplicado a las importaciones de MAD se ha elevado de 0% a 7% en esta primera quincena de agosto respecto a la quincena anterior, para el MAD es una situación excepcional, ya que hacía muchos años que no se activaba la franja del MAD, porque esta no se ubicaba por debajo del “precio piso”, en el gráfico incluso desde el 2007, salvo en un par de quincenas en el 2010.

**Gráfico 1: Evolución del Arancel aplicado a las Importaciones de MAD bajo el SFP**



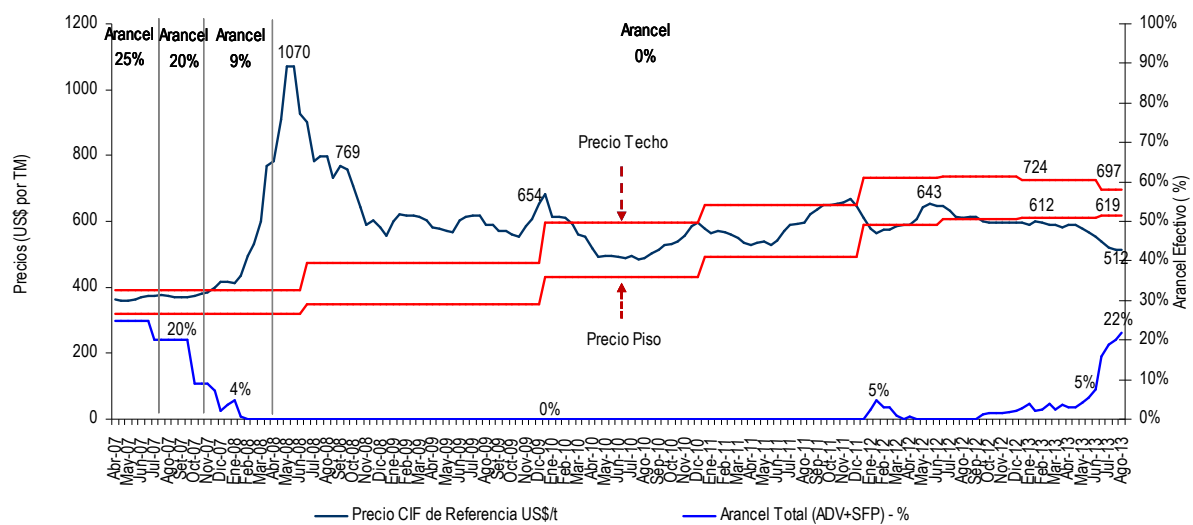
## 2. FRANJA DEL ARROZ

Comprende a un total de 4 partidas arancelarias, siendo el producto marcador el “arroz semiblanqueado o blanqueado” (P.A. 10.06.30.00.00). El “precio CIF de referencia” es un precio promedio quincenal que ha sido tomado del mercado de referencia: Arroz blanco 100% grado B, FOB Bangkok, cotizaciones semanales. Fuente Creed Rice.

En la medida que el precio CIF de referencia quincenal (US\$ 512) se mantiene por debajo del precio piso (US\$ 619) le corresponde un derecho específico de US\$ 111 por cada tonelada importada de arroz semiblanqueado o blanqueado (pilado), en el caso del arroz cáscara le corresponde un derecho específico de US\$ 77 la tonelada. En términos porcentuales equivale a un 22% ad valorem CIF y 15% ad valorem CIF, respectivamente. Sumando a estos últimos al arancel fijo NMF, que es de 0%, el arancel total es de 22% ó 15% ad valorem CIF, respectivamente.

Cabe señalar que la caída del precio promedio quincenal de US\$ 522 a US\$ 512 ha derivado en el aumento en 3 puntos del derecho arancelario, respecto a la segunda quincena de julio. Es importante señalar que después de mucho tiempo, a partir del mes de setiembre de 2012, han empezado a caer los precios del arroz.

**Gráfico 2: Evolución del Arancel aplicado a las Importaciones de Arroz bajo el SFP**



Fuente: Tablas Aduaneras y Precios Quincenales MEF  
Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

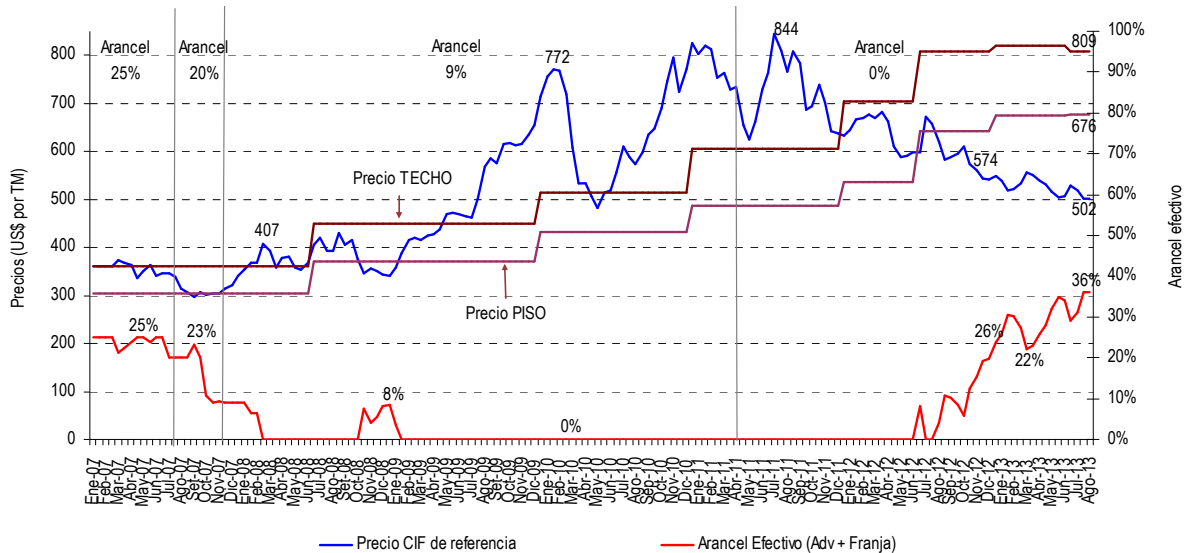
## 3. FRANJA DEL AZÚCAR

Es aplicado a un total de 7 partidas arancelarias, siendo el producto marcador el “azúcar blanca refinada” (P.A. 17.01.99.90.00). El precio CIF de referencia es un promedio quincenal tomado del mercado de referencia: Contrato N° 5 de la Bolsa de Londres, cotizaciones diarias de cierre, primera posición. Fuente REUTERS.

Para la primera quincena de agosto, el Precio CIF de referencia a caído a US\$ 502 la tonelada. Se encuentra por debajo del precio piso (US\$ 676) por lo que le corresponde un derecho adicional específico de US\$ 179 por cada tonelada importada, en términos porcentuales equivale a un 36% ad valorem CIF, sumando el arancel fijo NMF (0%) le corresponde un arancel total de 36% ad valorem CIF.

Debido a la continua caída de los precios internacionales incluso desde mediados del año pasado, en esta quincena se ha incrementado el derecho aplicado en 5 puntos respecto a la quincena anterior.

**Gráfico 3: Evolución del Arancel aplicado a las Importaciones de Azúcar bajo el SFP**



Fuente: Tablas Aduaneras y Precios Quincenales MEF  
Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

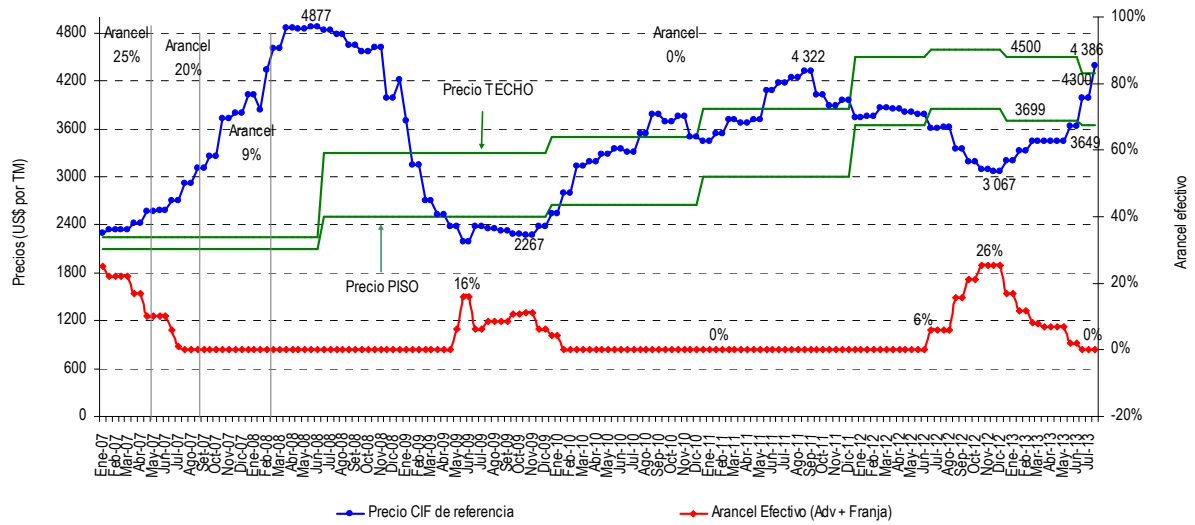
#### 4. FRANJA DE LOS LÁCTEOS

Se aplica a un total 26 partidas arancelarias, siendo el producto marcador “la leche en polvo sin azucarar” (P.A. 04.02.21.19.00). El precio CIF de referencia es un promedio tomado del mercado de referencia: Leche entera en polvo sin azucarar, precio FOB Nueva Zelanda. Fuente: Statistics, New Zealand, cifras oficiales de exportaciones mensuales en volumen y valor.

El “Precio CIF de referencia” quincenal para esta quincena de agosto se ha elevado de US\$ 3,982 la tonelada a US\$ 4,386 la tonelada, cifra que al encontrarse por encima del “precio techo” teóricamente le corresponde una rebaja arancelaria de –US\$78 por cada tonelada importada, en porcentaje equivale a un 2% de rebaja que se debiera aplicar sobre el arancel fijo. Como el arancel fijo (ad valorem CIF) es de 0% no se aplica rebaja alguna, simplemente no se aplica derecho arancelario alguno a las importaciones efectuadas en esta quincena.

Es importante señalar que desde mediados del año pasado hasta casi el primer semestre de 2013, las importaciones de leche en polvo y otros productos derivados sujetos a la franja de precios pagaban un derecho específico que, a fines de diciembre, alcanzó el máximo nivel de 26% en su equivalente arancelario porcentual. Sin embargo a partir de julio se aprecia la recuperación del precio internacional de referencia (quincenal) de la leche en polvo, de manera que actualmente las importaciones de este producto y sus derivados que forman parte de franja de precios de leche en polvo, no pagan derecho arancelario alguno.

**Gráfico 4: Evolución del Arancel aplicado a las Importaciones de Leche en polvo bajo el SFP**



Fuente: Tablas Aduaneras y Precios Quincenales MEF  
 Elaboración: MINAGRI-OEEE/Unidad de Análisis Económico

Lima, 15 de agosto de 2013.